

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

N° 3162/2015

Río Cuarto, 18 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de ordenar y agilizar el tránsito vehicular y peatonal en el sector sur de la ciudad disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales.

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto el Departamento Ingeniería de Tránsito elevó un proyecto a la Subsecretaría de Transporte.

Que la propuesta guarda total relación con lo establecido en las ordenanzas N° 510/93 –Políticas y estrategias de intervención para el servicio de tránsito y transporte- y N° 184/96 –Código de Tránsito de la ciudad de Río Cuarto-.

Que por otra parte, el artículo 3° de la ordenanza N° 841/02 faculta a la autoridad administrativa municipal competente a limitar el estacionamiento en la vía pública de los vehículos estableciendo condiciones de tiempo, lugar y tipo, y creando los medios de contralor que estime más eficaces.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de las 00:00 del 19 de noviembre de 2015 la calle Glauce Helen Baldwin tendrá sentido único de circulación desde calle Tomás Godoy Cruz hasta Pedro José Matas Bover con estacionamiento sobre margen derecha de la calzada en forma paralela al cordón.

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría de Transporte, a través del Dpto. Ingeniería de Tránsito y de taller de Señalización, procederá a señalizar convenientemente las arterias afectadas por el presente e iniciará las gestiones para la publicidad y control de las nuevas medidas.

ARTICULO 3°.- Queda sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE
Intendente Municipal

JORGE ALEJANDRO MENDEZ
Secretario de Desarrollo Urbano,
Obras y Servicios Públicos

LIC. GUILLERMO G. MANA
Secretario Jefe de Gabinete